



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

ORDENANZA Nº **9531**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Prohíbese la instalación de estaciones de servicio de expendio de combustibles líquidos y de gas natural comprimido, en el sector de la ciudad comprendido entre las calles: Cándido Pujato y Castellanos, al norte; Avenida General López, al sur; calles República de Siria y San Luis hasta calle Junín; y calle Belgrano, Avenida Alem y 27 de Febrero al este; Avenida Freyre y Avenida López y Planes, al oeste. Esta prohibición rige para Bulevar Gálvez y Bulevar Pellegrini en todo su recorrido.

Art. 2º: Derógase toda disposición del Reglamento de Zonificación – Ordenanza Nº 7987/81 y sus modificatorias – que se opongan a esta norma.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
SALA DE SESIONES, 06 de agosto de 1992.

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Dr. Enzo Jesús Trentino